

Brull Fontseré, Elvira.  
 Campo Eztaín, María Inocencia.  
 Liach Ribas, María del Carmen.  
 Martínez Torralba, María Isabel.  
 Matamala Orta, Teresa Carmen.  
 Pozo Esteban, Irene.  
 Rius Andrés, Josefa.  
 Tortosa Tortosa, María Pilar.

*Escuela Normal «San Pedro de Alcántara», de Cáceres*

Dominguez Serrano, María Argeme.  
 Fuentes Tovar, Jacinto.  
 Pérez Vergel, María Josefina.

*Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa*

González González, María del Pilar.  
 Revilla Teniño, María Ramos.  
 Vallejo Gallardo, Julia.

*Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid*

Fernández García, Paulino.  
 Marín Martín de Vidales, Angeles.  
 Poves Jiménez, Mariano.  
 Rincón Suárez, María Cecilia.  
 Vicente Cifuentes, Asunción.

*Escuela Normal «Huarte de San Juan», de Navarra*

Alzuetta Cardona, Mónica.  
 Arundo Osés, María Cruz.  
 Echarte Ozcoidi, María Isabel.  
 Gurpide Ibarrola, Angelina.  
 Lacabe Ibáñez, María Sara.  
 Muñoz Arguñarena, María Puy.  
 Urra Gárriz, Araceli.  
 Villanueva Satrustegui, María Milagros.  
 Yoldi García, María Teresa.

*Escuela Normal «Dr. López Botas», de Las Palmas*

Dorreste Cabrera, Juan Carlos.

*Escuela Normal «Nebrija», de Sevilla*

Agudo Molina, María del Carmen.  
 Barrera Camacho, Antonio.  
 Berrutieta Sáenz, María del Carmen.  
 Columna Corrales, Dolores.  
 Chaves Samaniego, Beatriz.  
 Fernández López, María del Carmen.  
 Calacho Bueno, Antonio.  
 Gómez Soto, María Pilar.  
 Martín Coronel, María Mercedes.  
 Picón Ruiz, María Socorro.

*Escuela Normal «Ausias March», de Valencia*

Calatayud Sánchez, Pilar.  
 Calle Chorro, Florencio.  
 Castelló Alonso, María Brigida Esperanza.  
 Clemente Estevan, Rosa Ana.  
 Climent Saló, Encarnación.  
 Esteve Martín, Teresa.  
 Garrido Carrián, Josefa.  
 Gilabert Motes, Mercedes.  
 Igual Millán, Elena.  
 Laserna Cuélliga, José Lorenzo.  
 Martí Bono, Desamparados.  
 Ramos Arroyo, Isabel Pilar.  
 Ribera Mataix, María Angeles.  
 Rosaleny Cufat, María Desamparados.  
 Sicol Berenguer, Julia.

*Escuela Normal «San Pedro Regalado», de Valladolid*

Díez García, Isabel.  
 García González, José Angel.  
 Lobo Pascual, María Dolores.  
 Martínez Ornazabal, Elena.  
 Niño Armas, María Antonia.  
 Pérez González, Ana María.

2.º Los cursillistas declarados aptos y reseñados en el número primero de esta Orden podrán solicitar de este Ministerio, a través de la Escuela Normal de Magisterio donde realizaron el cursillo y previo el abono de los derechos establecidos, la expedición del oportuno título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Resolución de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 28 de junio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1972 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a favor de don Antonio Alfageme del Busto y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Alfageme del Busto, don Federico Gallo Franco, don José Pérez Pérez, don Vicente Tonda Marco, don Antonio Ayuso Salvador, don Eliseo Castanedo Abascal, don Juan Luis Morales y González, don Juan Barceló de Torres, don Abercio Gallego Fava, don Ricardo Canales Paniagua, don Esteban Bassols Serra, don Jerónimo Vázquez López, don Bartolomé Mostaza Rodríguez, don Rafael García Serrano, don Antonio Martínez Tomás, don Pedro de Lorenzo Morales, don César Paumard López y don Antonio Maquoda Noé.

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 17 de julio de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2071/1972, de 13 de julio, por el que se concede los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación a la Empresa «La Industria y Laviada, S. A.», para la ampliación de su industria en Langreo.

La Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, establece en el artículo cuarto, en relación con el tercero, los beneficios que podrá otorgarse a las Empresas, cuyas solicitudes para acogerse al régimen de las zonas de preferente localización industrial se aceptan por la Administración. Entre dichos beneficios figura la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para su instalación o ampliación, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo trece del Decreto tres mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, por el procedimiento excepcional de urgencia regulado en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis y siguientes de su Reglamento.

Declarada zona de preferente localización industrial el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo por el Decreto mil ciento siete/mil novecientos sesenta y ocho, de uno de junio, la Sociedad «La Industria y Laviada, S. A.» se presentó al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho y su solicitud fué aceptada por Orden de la Presidencia del Gobierno de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que, además de otros beneficios, le concedió el de expropiación forzosa.

En virtud de cuanto antecede, «La Industria y Laviada, S. A.», ha solicitado la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de su establecimiento industrial.

Practicada la información pública, según lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, no se ha formulado ninguna reclamación por parte de los afectados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre y en el artículo trece del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, en relación con el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reconoce a la Sociedad «La Industria y Laviada, S. A.», el beneficio de expropiación forzosa para la ampliación de su establecimiento industrial.